

PLIEGO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A. PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DE LOS “SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACTUACIÓN GENERAL DE LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO SITUADO EN PASEO DE LA CASTELLANA, 44 DE MADRID”

1. ENTIDAD CONTRATANTE. OBJETO. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. RÉGIMEN JURÍDICO. PERFIL DEL CONTRATANTE. DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS LICITADORES.

1.1. Entidad contratante. La entidad contratante y poder adjudicador es la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A., en adelante identificada con su nombre completo o como SEGIPSA, con NIF.: A-28/464725, y domicilio social en calle José Abascal, 4-3º-28003 Madrid.

1.2. Objeto. El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones de la oferta y, en su caso, posterior adjudicación y consiguiente contratación de los trabajos incluidos en el encabezamiento.

1.3. Procedimiento de adjudicación. El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, de conformidad al presente pliego de cláusulas particulares y a los términos y requisitos establecidos en las Instrucciones de Contratación de SEGIPSA, respetando, de conformidad con el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

1.4. Régimen Jurídico. SEGIPSA actúa en virtud de Encomienda del CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS, siendo de aplicación la Disposición adicional décima de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente Pliego. Dicho documento y el contrato que se firme con el adjudicatario tienen carácter privado, sin perjuicio de la aplicación, en cuanto a la adjudicación, de lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y el resto de artículos previstos para los poderes adjudicadores que no tienen el carácter de Administraciones Públicas; en cuanto a la modificación del contrato, debe ajustarse al régimen general de modificación establecido en el Título V, del Libro I del TRLCSP que resulta aplicable a todas las entidades que integran el sector público.

1.5. Perfil del Contratante. Los interesados podrán acceder al perfil del contratante del órgano de contratación, que incluye las Instrucciones de Contratación de SEGIPSA, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=JKuH7IGChHM%3D>

1.6. Documentación a disposición de los licitadores. La documentación a disposición de los licitadores será el presente Pliego y el Proyecto de Ejecución en soporte informático. La totalidad de documentación escrita y gráfica (memoria, planos, pliegos y presupuestos) del Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud se aportan en formato de archivos pdf (Adobe Acrobat).

2. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS LICITADORES.

2.1. Antecedentes y descripción del proyecto. El CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS es una entidad pública empresarial, adscrita al *Ministerio de Economía, Industria y Competitividad*, a través de la *Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones*, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, así como un instrumento al servicio del sector asegurador español.

El CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS cuenta entre sus activos con un importante patrimonio inmobiliario, integrado, en su mayor parte, por edificios de Madrid y Barcelona destinados a uso de oficinas. La estrategia inversora de la entidad se orienta a la adquisición de inmuebles de la máxima calidad y representatividad en zonas de primer orden, y a su arrendamiento a grandes clientes institucionales públicos y privados.

Dentro de este patrimonio, cuenta con el inmueble situado en el Paseo de Castellana nº44, para el cual el CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS encargó a SEGIPSA el “Proyecto básico y de ejecución para obras de actuación general de la rehabilitación del edificio sito en Paseo de la Castellana, nº 44 de Madrid”, que incluye el Estudio de Seguridad y Salud y que fueron redactados por el Estudio Álvarez Sala S.L.P., siendo los titulares proyectistas Enrique Álvarez-Sala Walther y Juan José Mateos Bermejo, arquitectos colegiados 4.713 y 14.622 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, participando la empresa CEACHEC 2011, S.L. en la definición de las estructuras, e IKDI CONSULTORES ASOCIADOS DE INSTALACIONES, S.L. en la definición de las instalaciones. El proyecto ha sido visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con fecha 2 de febrero de 2018.

El Proyecto trata del acondicionamiento general para la rehabilitación de un edificio de oficinas construido entre los años 1974-1977, y persigue solventar problemas relacionados con los estándares actuales en este tipo de edificaciones, además de incrementar el valor del edificio, optimizar el espacio disponible, incorporar al edificio las actuales tecnologías y sistemas constructivos que permitan cumplir la normativa técnica actual, dotar de mejoras que permita obtener la máxima calificación energética, y obtener la licencia de funcionamiento que permita su explotación como edificio completo o parcial por plantas.

El objeto del Proyecto es la descripción de las obras de actuación general, con la ejecución de las demoliciones, refuerzo y rehabilitación de la estructura, ejecución de la envolvente (fachada y cubierta), las particiones principales (escaleras, aseos, sectorización...), y las instalaciones de saneamiento, fontanería y A.C.S., y elevación, incluyendo las zonas exteriores de la parcela.

3. CANTIDAD MÁXIMA A OFERTAR.

La oferta económica para la realización de los servicios de Coordinación de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras de actuación general de la rehabilitación del edificio situado en Paseo de la Castellana, 44 de Madrid no podrá ser superior a la cantidad de **43.000,00 € (sin IVA o impuesto equivalente, ni retenciones legales)**.

La remuneración por los trabajos será por importe cerrado, sin posibilidad de modificación alguna de la adjudicación que resulte, aún en el caso de que varíe el presupuesto estimado de ejecución material de las obras, el coste final de las mismas, o el plazo de ejecución previsto.

Cualquier modificación del contrato se ajustará a lo previsto en el artículo 107 del TRLCSP.

En el importe ofertado se entenderán incluidos todos los conceptos y gastos, cualesquiera sea su naturaleza, para la total realización del servicio según las directrices del presente Pliego, sus especificaciones técnicas y la normativa en vigor.

4. CAPACIDAD PARA CONCURRIR. TÉCNICOS COMPETENTES.

Los que presenten oferta deberán tratarse, necesariamente, de profesionales o técnicos competentes con las titulaciones académicas y profesionales habilitantes para desempeñar la función de coordinador de seguridad y salud en obras de edificación (arquitecto, arquitecto técnico, aparejador, o ingeniero de la edificación), personas jurídicas o UTEs de personas jurídicas. Además, en todos los supuestos, deberán cumplir las condiciones a las que se refiere el epígrafe 5.1. del presente Pliego.

Solamente podrán concurrir a la licitación y optar a la adjudicación, las personas físicas, jurídicas o uniones temporales que cumplan los siguientes requisitos:

4.1. Podrán concurrir a la licitación de este contrato, por sí o por medio de representantes debidamente autorizados, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 a 59 del TRLCSP, tengan plena capacidad de obrar; no estén incurso en las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 60 aptados 1 y 2 del TRLCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones y cuando se proceda a la adjudicación del contrato; y, además, acrediten la solvencia técnica o profesional así como la solvencia económica y financiera exigida, según los epígrafes 5.1.b), 5.1.c), 5.1.d), 5.1.e), 5.1.f) y 5.1.g) del presente Pliego.

4.2. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de su actividad a tenor de lo que dispongan sus estatutos o reglas fundacionales.

4.3. Las uniones temporales de empresarios o profesionales, además, deberán atenerse a lo establecido en el artículo 59 del TRLCSP, debiendo incluir en el Sobre número 1, junto con la documentación correspondiente a cada uno de ellos, un documento en el que hagan constar los siguientes extremos:

- Nombres y circunstancias de las empresas o profesionales que constituyen la unión temporal.
- Porcentaje de participación de cada una de ellas en la unión temporal.
- Compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios, mediante formalización de la misma en escritura pública, en la que se designe un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

Este documento deberá estar firmado por cada uno de los representantes de las empresas que licitan con carácter de unión temporal.

4.4. No podrán concurrir a la licitación las empresas o profesionales que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas del estudio de seguridad y salud o de los documentos preparatorios del contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas o profesionales que liciten.

4.5. Estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social o Mutualidad correspondiente, tanto la persona jurídica, en su caso, como los profesionales antes indicados, en todo caso.

4.6. Tener suscrita una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, según lo exigido en este Pliego para los trabajos objeto del mismo (epígrafe 7.3.2.e).

4.7. La presentación de proposiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar con SEGIPSA presupone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicionada de las cláusulas del Pliego.

5. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES Y PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES.

Deberán presentarse los siguientes sobres:

- Sobre número 1, que contendrá la **Documentación Acreditativa del cumplimiento de requisitos previos**, según lo que se especifica en el epígrafe 5.1.
- Sobre número 2, que contendrá la **Documentación Técnica, dependiente de juicios de valor**, según lo que se especifica en el epígrafe 5.2.
- Sobre número 3, que contendrá la **Oferta Económica, no dependiente de juicios de valor**, según lo que se especifica en el epígrafe 5.3.

En el exterior de los tres sobres que se presenten, deberá indicarse lo siguiente:

PROPUESTA DE “SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACTUACIÓN GENERAL DE LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO SITUADO EN PASEO DE LA CASTELLANA, 44 DE MADRID”.

Además, deberá añadirse en el exterior de cada sobre, según el caso, lo siguiente:

- **Sobre número 1- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS.**
- **Sobre número 2- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, DEPENDIENTE DE JUICIOS DE VALOR.**
- **Sobre número 3- OFERTA ECONÓMICA, NO DEPENDIENTE DE JUICIOS DE VALOR.**

También se indicará lo siguiente:

**Nombre del licitador, dirección, teléfono, fax y correo electrónico.
Nombre y DNI del representante del licitador.**

En cualquier caso, los sobres deberán estar firmados por el profesional, representante legal de la persona jurídica o UTE, haciendo constar la representación con que se actúe.

En el interior del Sobre número 1 se hará constar, en hoja independiente, su contenido, enunciado numéricamente de forma secuencial, indicando la información facilitada al órgano de contratación que debe ser considerada como confidencial (art. 140 del TRLCSP).

5.1. En cuanto al contenido del “Sobre número 1, Documentación General”, los licitadores deberán presentar la documentación que se indica a continuación, que tendrá carácter esencial de tal forma que será excluido el licitador que no la presente de conformidad a lo establecido en el presente pliego. Dicha documentación deberá presentarse debidamente sistematizada en un índice numérico, y relacionada como se indica a continuación:

- a) **Si se presenta como persona física**, fotocopia del **Documento Nacional de Identidad** si es de nacionalidad española. Fotocopia del pasaporte y de la autorización de residencia y del permiso de trabajo, si se trata de extranjero de Estados no pertenecientes a la Unión Europea; o bien fotocopia del documento que acredite su identidad, según la legislación del país respectivo, para los extranjeros pertenecientes a alguno de los países integrantes de la Unión Europea.

Si se trata de una persona jurídica, copia de la **Escritura Pública de Constitución** (o, en su caso, de la Refundición de Estatutos Sociales), debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en el correspondiente Registro Oficial, debiendo constar en dicha escritura el Objeto social que debe comprender actividades entre las que se incluyan las cuestiones objeto de contratación. Igualmente deberá contener **Escritura de Apoderamiento y D.N.I.** del firmante de la oferta y de la persona que firmará el contrato en caso de resultar adjudicataria, que acredite su facultad de ofertar en nombre de la persona jurídica.

Si se presenta como Unión Temporal de empresas: Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas. Cuando dos o más empresas o profesionales acudan a la licitación agrupados en UTE, cada una de las empresas o profesionales que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad. Los profesionales aportarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad y las empresas la documentación exigida en el apartado anterior. Además, aportarán el documento por el que se acuerde formalizar, en su caso, mediante escritura pública, la unión de empresarios o profesionales, indicando, en dicho documento, la participación de cada uno de ellos, y la persona que ostentará la representación de la unión de empresarios frente a SEGIPSA, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas o profesionales componentes de la UTE. En ambos casos deberán aportar también la documentación exigida en los siguientes apartados.

- b) Declaraciones Responsables cumplimentadas, cuyos modelos se adjuntan como **Anexo 1** y **Anexo 2** al presente Pliego.
- c) Para participar en la licitación, los interesados deberán acreditar que tienen suscrita o van a suscribir si resultan adjudicatarios, una **Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil** que cubra los trabajos que se licitan con **una cobertura por siniestro de al menos 300.000 euros**, comprometiéndose, por el hecho de presentar oferta, a mantenerla/s vigente/s en tanto duren los trabajos contratados, así como a tenerlas vigentes y mantenerlas durante el plazo necesario para cubrir las responsabilidades previstas en el Código Civil, en la Ley de Ordenación de la Edificación, en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y en el Real Decreto por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

d) Relación del personal técnico de plantilla que se obliga a asignar a los servicios que se licitan, que estará compuesto al menos por:

- **Un/a Director/a de los servicios de coordinador de seguridad y salud en obras de edificación.** Con los cometidos de gestión y coordinación de los servicios, dirigirá las funciones, la organización, los plazos, y los recursos para alcanzar los objetivos del servicio, así como la interlocución con SEGIPSA.

Poseerá una titulación de arquitecto/a, o de arquitecto/a técnico/a, o de aparejador/a, o de ingeniero/a de la edificación, así como la titulación de *Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales* con especialidad en *Seguridad en el Trabajo*.

Tendrá una **experiencia mínima acreditada de 10 años** en el desarrollo y llevanza de las funciones de coordinación de seguridad y salud en obras exclusivamente de edificación, así como en la prevención de riesgos laborales en empresas del sector de la construcción.

Atendiendo al artículo 3 del RD 1627/1997 de 24 de Octubre, podrá ser designado/a por SEGIPSA para llevar a cabo, junto con el resto del personal técnico competente propuesto, las funciones de coordinación de seguridad y salud.

- **Un/a arquitecto/a, o un/a arquitecto/a técnico/a, o un/a aparejador/a, o un/a ingeniero/a de la edificación para el desarrollo y la llevanza de las funciones de coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.**

Poseerá una titulación de arquitecto/a, o un arquitecto/a técnico/a, o un aparejador/a, o un ingeniero/a de la edificación.

Tendrá una **experiencia mínima acreditada de 5 años** en el desarrollo y llevanza de las funciones de coordinación de seguridad y salud en obras exclusivamente de edificación. Será designado por SEGIPSA para llevar a cabo las funciones de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. Dicha designación podrá ser compartida, a criterio de SEGIPSA, con el/la director/a de los servicios que en el presente pliego se licitan.

e) Se aportarán copia de las titulaciones académicas y profesionales solicitadas, que habrán de ser, necesariamente, españolas, o estar homologadas en el ámbito de la Unión Europea.

Se incluirá currículum de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto, en los que se ponga de manifiesto la idoneidad de los mismos por su experiencia en los trabajos licitados en el presente pliego para obras de similares características a las del contrato. Se indicará, además y en su caso, el tiempo de antigüedad en la compañía.

La idoneidad de los currículums se entenderá cuando se hayan realizado las funciones de coordinación de seguridad y salud, durante la fase de obra, **en al menos 3 edificios (de tipo administrativo, sanitario, religioso, residencial en todas sus formas, docente, o cultural) de más de 5.000m² construidos**. Por tanto, los currículums deberán contener el listado de las promociones de edificación en las que se hayan realizado las funciones de coordinación de seguridad y salud, identificando la denominación del proyecto/obra con el tipo de edificación y localización exacta, el promotor, metros cuadrados construidos, y el periodo en el que se han realizado.

- f) A fin de acreditar la experiencia mínima del personal técnico, se presentarán al menos **dos certificados** por cada perfil requerido en el apartado d) de este epígrafe, en donde se acredite haber desarrollado, en los **últimos cinco años**, servicios similares a los que constituye el objeto de la presente licitación. Los certificados cumplirán los siguientes requisitos:
- (1) Serán emitidos por el órgano competente (cuando el destinatario haya sido una entidad del sector público) o por la entidad privada que contrató los servicios.
 - (2) Acreditará la realización satisfactoria de los servicios de coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra en el edificio promovido (que será de tipo administrativo, sanitario, religioso, residencial en todas sus formas, docente, o cultural) y con la localización exacta.
 - (3) La superficie construida mínima de la edificación objeto de los servicios será de 5.000m² para cada uno de los trabajos que se acrediten o certifiquen.
 - (4) La fecha de inicio y final de la prestación de los servicios de coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.
 - (5) Acreditará que los servicios prestados descritos en (2) y (3) han sido desempeñados por los técnicos que se proponen, como equipo del servicio que se licita, en el epígrafe 5.1.d) del presente Pliego.

Como documentación acreditativa complementaria de los trabajos anteriormente reseñados, se aportará copia del contrato u hoja de pedido o equivalente, en el cual figuren fecha de encargo, el cliente que contrata, el objeto del trabajo y las superficies o importes de la actuación.

En lugar de los citados documentos, podrá presentarse, dentro del sobre número 1, un compromiso o declaración responsable, cumplimentada de conformidad al modelo cuya copia se adjunta como Anexo 3, manifestando que, en el caso de resultar adjudicatario/s, se presentaran dichos documentos en el plazo establecido en el epígrafe 7.3.2. del presente Pliego.

- g) En el caso de concurrir a la licitación a través de **uniones de empresarios o de profesionales**, deberán presentar, todos ellos, la documentación prevista en este epígrafe 5.1.a), quedando obligados solidariamente en el caso de resultar adjudicatarios. Además, deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes durante la vigencia del contrato, sin perjuicio de la posible existencia de poderes mancomunados. También deberán indicar la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La duración de la unión temporal de empresas, si resultara adjudicataria, será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros, si se ha hecho individualmente o se figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a lo no admisión de todas las propuestas por él suscritas. Igualmente se considerarán no admitidas las ofertas que presenten dos o más personas físicas o jurídicas sin cumplir los requisitos establecidos en este pliego para la UTES.

5.2. En cuanto al contenido, del “**Sobre número 2, Documentación Técnica, dependiente de juicios de valor**”, deberá incluir un dossier con el siguiente contenido:

- a) **Propuesta técnica** para la realización de los trabajos objeto de licitación, que desarrollará, al menos, los siguientes aspectos:
- Memoria explicativa y procedimiento a aplicar para la aprobación del plan de seguridad y salud (**se puntuará con un máximo de 7 puntos**).
 - Memoria explicativa y procedimiento a aplicar, durante la ejecución de la obra, para coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad, en particular:
 - Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente (**se puntuará con un máximo de 6 puntos**).
 - Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases del trabajo (**se puntuará con un máximo de 4 puntos**).
 - Memoria explicativa y procedimiento a aplicar, durante la ejecución de la obra, para coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que recogen en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (**se puntuará con un máximo de 10 puntos**).
 - Memoria explicativa y procedimiento a aplicar, durante la ejecución de la obra, para adoptar las medidas necesarias para que solo las personas autorizadas puedan acceder a la obra (**se puntuará con un máximo de 5 puntos**).
- b) **Metodología y organización de los trabajos** para la realización de los trabajos objeto de licitación, que desarrollará, al menos, los siguientes aspectos:
- Plan de seguimiento propuesto para la realización del trabajo (cronograma), que permita conocer el grado de implicación de las personas responsables de la ejecución del servicio de coordinación de seguridad y salud, y de las actuaciones propuestas para el seguimiento y control del mismo (**se puntuará con un máximo de 4 puntos**).
 - Sistema de Gestión documental, valorándose la relación de documentación y entregables del trabajo a lo largo de su realización, estructurada por fases; así como cualquier sistema que permita la gestión de dichos entregables (**se puntuará con un máximo de 4 puntos**).

Se valorará dicha documentación conforme a las puntuaciones y criterios de valoración previstos en el epígrafe 7.2 del presente Pliego.

5.3. En cuanto al contenido del sobre número 2, **Oferta Económica, no dependiente de juicios de valor**, deberá presentarse, de conformidad al modelo cuya copia se adjunta, como **Anexo 4, Anexo 4 bis o Anexo 4 ter**, según proceda.

6. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES.

6.1. Lugar de presentación.

Los tres sobres indicados con su contenido correspondiente, **deberán presentarse en el domicilio social de SEGIPSA, sito en la calle José Abascal, 4, 3ª planta, de Madrid, concretamente en el Registro General de dicha sociedad.**

6.2. Fecha de presentación.

Los tres sobres indicados deberán presentarse **antes de las 14:00 horas del día 3 de Abril de 2018.** La presentación de dichos sobres deberá hacerse **en día hábil** en Madrid (quedando excluidos expresamente los sábados), y en horario de 9:00 a 14:00 horas.

7. APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS. ADJUDICACIÓN

7.1. Apertura y examen de las proposiciones.

Una vez expirado el plazo de presentación de ofertas, el Área de Contratación procederá, en primer lugar, a abrir los sobres relativos a la documentación general ("Sobres Número 1"); respecto a la documentación de índole técnica, concerniente a los epígrafes 5.1.d), e), y f) incluida en dicho sobre Número 1, el Área de Contratación la remitirá al Departamento de Arquitectura y Gestión Inmobiliaria que emitirá el correspondiente informe y lo enviará al Área de Contratación. Si existieran defectos u omisiones en la documentación presentada se concederá si el defecto fuere subsanable, un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que el licitador los subsane. El Área de Contratación podrá consultar a los servicios técnicos, jurídicos y económicos de SEGIPSA, cualquier cuestión relacionada con las propuestas presentadas.

El Área de Contratación, una vez revisada la documentación general y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar los licitadores admitidos, los rechazados y las causas de su rechazo. Las ofertas excluidas no serán tomadas en consideración en el procedimiento de valoración.

Una vez realizadas las actuaciones indicadas, el Área de Contratación remitirá a los servicios técnicos del departamento de Arquitectura y Gestión Inmobiliaria, para su valoración, los Sobres Número 2 (documentación técnica) de los licitadores admitidos. El departamento de Arquitectura y Gestión Inmobiliaria elaborará su informe según las puntuaciones y criterios establecidos en los epígrafes 5.2. y 7.2. del presente pliego. Realizado el informe, se remitirá al Área de Contratación.

Una vez recibido el informe de valoración, se procederá por el Área de Contratación a la apertura de los Sobres Número 3 (ofertas económicas), desechándose aquéllas que excedan del tipo de licitación, varíen sustancialmente el modelo establecido o comporten error manifiesto en el importe. Posteriormente, el Área de Contratación procederá a puntuar las ofertas económicas según lo expresado en el epígrafe 7.2.

7.2. Valoración.

La valoración de la documentación presentada se realizará conforme a las siguientes puntuaciones máximas:

- **En cuanto a la documentación técnica**, se valorará la descripción de lo indicado en epígrafe 5.2 del presente Pliego, con el siguiente reparto:
 - La **calidad técnica** de la propuesta incluida en la oferta se puntuará hasta un máximo de **32 puntos**, según el siguiente desglose:
 - Memoria explicativa y procedimiento a aplicar para la aprobación del plan de seguridad y salud: **7 puntos**.
 - Memoria explicativa y procedimiento a aplicar para coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad: **10 puntos**.
 - Memoria explicativa y procedimiento a aplicar para coordinar las actividades de la obra: **10 puntos**.
 - Memoria explicativa y procedimiento a aplicar para el acceso a la obra: **5 puntos**.

Los desgloses pormenorizados de las puntuaciones máximas que se puede atribuir a cada documento contenido en dichos apartados, se especifican en la cláusula 5.2, al referirse al contenido del Sobre número 2, apartado a).

- La **metodología y organización de los trabajos** a incluir en la documentación técnica se puntuará hasta un máximo de **8 puntos**, según el siguiente desglose.
 - Plan de seguimiento (cronograma): **4 puntos**
 - Sistema de gestión documental: **4 puntos**

Los desgloses pormenorizados de las puntuaciones máximas que se puede atribuir a cada documento contenido en dichos apartados, se especifican en la cláusula 5.2, al referirse al contenido del Sobre número 2, apartado b).

La suma máxima de puntuación, que se podrá obtener por la documentación técnica, será de **40 puntos**.

La valoración de estos apartados se realizará de acuerdo a la escala cualitativa siguiente:

Inexistente	0% del valor del criterio
Poco adecuado	20% del valor del criterio
Regular	40% del valor del criterio
Aceptable	60% del valor del criterio
Muy bueno	80% del valor del criterio
Excelente	100% del valor del criterio

Unidad de medida: Puntos
 Criterio a: Maximizar
 Escala de valoración: Grado de idoneidad según escala
 Umbral de satisfacción: 0%
 Umbral de saciedad: 100%

(El resultado de la valoración se obtiene aplicando el porcentaje a la puntuación asignada al criterio)

- **En cuanto a la oferta económica**, se asignará una puntuación de hasta un **máximo de 60 puntos**.

La puntuación máxima se asignará a la oferta más económica, de entre todas las presentadas, calculando el resto de puntuaciones de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \text{Puntuación máxima} \times \frac{\text{Precio de licitación} - \text{Precio de la oferta}}{\text{Precio licitación} - \text{Precio oferta más baja}}$$

7.3. Adjudicación.

7.3.1. Determinación del adjudicatario. Competencia.

La determinación del adjudicatario se realizará a favor del licitador que obtenga mayor puntuación, resultante de la valoración de la documentación técnica, así como de las proposiciones económicas, de conformidad a lo establecido en el presente Pliego.

La adjudicación al licitador que presente la oferta más ventajosa, según lo expuesto en este pliego, no procederá cuando, de conformidad con lo previsto en el párrafo siguiente de este pliego, se presuma por el Área de Contratación que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

Se considerarán, en principio, ofertas temerarias o desproporcionadas, las ofertas económicas que supongan una baja superior en 10 puntos a la media de las bajas ofertadas.

En el caso de que la oferta más ventajosa incurra en presunción de temeridad, conforme se define en el párrafo anterior, se actuará por el Área de Contratación, conforme establece el artículo 152.3 del TRLCSP, de tal forma que deberá concederse audiencia al licitador que la haya presentado, para que en el plazo de **10 días hábiles** justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

La adjudicación del contrato objeto de la licitación, es competencia del Presidente del Consejo de Administración de SEGIPSA, no generando la desestimación de ofertas responsabilidad alguna para SEGIPSA ni para el Consorcio de Compensación de Seguros, ni pago por gastos ocasionados.

7.3.2. Documentación exigible al adjudicatario.

El licitador que haya presentado la oferta que resulte con mayor puntuación, recibirá una notificación en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el plazo máximo de presentación de ofertas, indicándole que presente, en el plazo de 10 días la siguiente documentación:

- a) Acreditación de disponer de la documentación y medios a los que se ha comprometido de conformidad a lo previsto en este pliego. Si se hubiere presentado el compromiso o declaración responsable, que se adjunta como Anexo 3 al presente Pliego, referida a la documentación del epígrafe 5.1.f), se deberán aportar en este momento.

- b) **Certificados administrativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias**, del/de los técnico/s, firmante/s de la/s propuesta/s, y de las sociedades, en su caso.

Certificados administrativos de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social, o de la Mutualidad que sea sustitutiva de la misma, tanto del/de los técnico/s, firmante/s de la/s propuesta /s, como de las sociedades, en su caso.

Ambas acreditaciones pueden realizarse mediante certificaciones telemáticas, de conformidad con el Real Decreto 209/2003, y deberán renovarse por el adjudicatario cada 6 meses.

- c) **Documento acreditativo de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.**
- d) **Certificado de los Colegios Profesionales** acreditativos de que el/los técnico/s están dados de alta en dichos colegios profesionales.
- e) **Copia/s de la/s Póliza/s de Seguros de Responsabilidad Civil** que tiene/n suscrita/s el adjudicatario. Además, antes del contrato, deberá acreditarse que los trabajos contratados están cubiertos por dicha/s póliza/s con **una cobertura por siniestro de al menos 300.000 euros**, comprometiéndose, por el hecho de presentar oferta, a mantenerla/s vigente/s en tanto duren los trabajos contratados, así como a tenerlas vigentes y mantenerlas durante el plazo necesario para cubrir las responsabilidades previstas en el Código Civil, en la Ley de Ordenación de la Edificación, en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y en el Real Decreto por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

En el contrato que se firme como consecuencia de la adjudicación prevista en el presente Pliego, se exigirá que el adjudicatario asegure que los contratos firmados o que firme con sus colaboradores igualmente tengan la cobertura necesaria para hacer frente a los riesgos que de ellos se deriven no pudiendo, salvo autorización expresa y escrita de SEGIPSA, realizarse la cesión total o parcial del trabajo contratado. La subcontratación que, en su caso se realice, será parcial, y no afectará a SEGIPSA, que siempre podrá exigir al adjudicatario y a los técnicos responsables el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

Si el licitador con la oferta más ventajosa no aportase en plazo lo exigido en el Pliego (documentación señalada), el Área de Contratación podrá proponer una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo licitador haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar la documentación exigida conforme al Pliego, que no hubiera aportado a dicha fecha.

En la nueva notificación de adjudicación se procederá de la forma indicada para el primitivo adjudicatario.

Una vez se realice la adjudicación de la Coordinación, se procederá a la aprobación del Plan de Seguridad, antes del inicio de la obra y a ejecutar las obligaciones descritas en el art. 9 del R.D. 1627/1997, o en la norma que en su caso sustituya o complemente.

7.3.3. Plazo de formalización del contrato

Una vez que se haya presentado satisfactoriamente toda la documentación solicitada al adjudicatario, se le requerirá para que, en el plazo de cinco días, se lleve a cabo la formalización del contrato.

8. CONTENIDO DEL CONTRATO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.

El correspondiente **contrato** se referirá, entre otras, a las siguientes cuestiones:

8.1. Sistemática en la llevanza de la Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.

El plazo de ejecución de los trabajos, en esta fase, se estima en **18 meses** a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

Las funciones con carácter general del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución, serán las que reglamentariamente y por ley competen, según lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre, y posteriores que lo desarrollan o sustituyan.

Y con carácter específico, el coordinador deberá desarrollar las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de la normativa vigente y de aplicación en todo momento y fase de la obra, denunciando y evitando su incumplimiento.
- Análisis y aprobación, en su caso, de los Planes de Seguridad y Salud y los Anexos que se ejecuten durante la obra, que conforme al Real Decreto 1627/97 presenten los contratistas.
- Seguimiento de la comunicación de apertura del centro de trabajo a la autoridad laboral competente (Aviso Previo).
- Comprobación de que la apertura del centro de trabajo se realiza con los requisitos legalmente exigidos.
- Asistencia a las reuniones de obra, como componentes de la Dirección Facultativa, aportando sus conocimientos en materia de prevención, en el proceso constructivo.
- Proponer/realizar la convocatoria y asistencia a las reuniones de Seguridad y Salud, a desarrollar en las obras.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales.
- Colaboración y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud y en la gestión preventiva, desde el origen, detectando preventivamente las posibles situaciones de riesgo grave, para eliminar o minimizar sus consecuencias, por lo que creará y dirigirá el Equipo de Seguimiento del Plan.
- Verificación de la adopción de medidas preventivas durante la ejecución de las obras, que en materia de Prevención de Riesgos Laborales han de aplicarse por parte de los Contratistas.

- Seguimiento del libro de subcontratistas.
- Tratamiento, seguimiento e informe de los incumplimientos en materia preventiva. Aprobación de los modificados al Plan de Seguridad y Salud, mediante anexos elaborados por el contratista para las medidas preventivas correctoras.
- Elaboración de las Actas de las reuniones de Coordinación de Seguridad y Salud de cada visita, o las que se consideren oportunas para denunciar y evitar riesgos.
- Informe mensual de la evolución de seguridad durante los trabajos.
- Informe de cierre de obra.
- Solicitar al contratista el análisis e investigación de los accidentes laborales que pueden producirse en la obra, proponiendo en su caso medidas correctoras o medidas complementarias de seguridad.
- Elaboración, supervisión y aprobación de la certificación del Capítulo de Seguridad y Salud.
- Verificará que se constituya en obra una Comisión de Seguridad y Coordinación de actividades empresariales, según lo establecido en el R.D. 171/2004 que desarrolla el art. 24 de la LPRL, o similar, que se reunirá como mínimo mensualmente, asistiendo a las mismas.
- Efectuará la toma de datos de campo necesarios para realizar el adecuado seguimiento de la obra.
- Verificará la correcta ejecución de los trabajos y la aplicación de las medidas de seguridad y preventivas establecidas en el Plan de Seguridad y Salud y sus Anexos. Todo ello, cumpliendo con lo indicado en el art. 9 del RD 1627/97.
- Verificará el cumplimiento de lo establecido en los distintos Planes de Seguridad y Salud de las obras que sean de su competencia, responsabilizándose de marcar los criterios de actualización de los mismos, cuando sea necesario.
- De cada visita realizada, redactará un acta de los trabajos citados y de las pruebas efectuadas, anotando especialmente las incidencias surgidas durante el transcurso de las mismas, que se entregará a la Jefatura de Obra y a la Propiedad (SEGIPSA), y que se incluirá en la confección del informe mensual.
- Recopilará los Anexos a los Planes de Seguridad y Salud, que se realicen durante el transcurso de las obras y que deberán entregarse inexcusablemente, antes del inicio de los trabajos afectados.
- Recopilará y elaborará los dossiers, que incluirán documentación, informes de seguimientos realizados, ensayos y/o pruebas realizadas en equipos de trabajo o sistemas de protección, actas de reuniones, y que deberán entregarse inexcusablemente, antes de la finalización de todos los trabajos.
- Se encargará del control de la certificación de equipos y medios del apartado de Seguridad y Salud correspondiente.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para el desarrollo de los servicios de Coordinación de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras de actuación general de la rehabilitación del edificio situado en Paseo de la Castellana, 44 de Madrid tendrá la misma duración que la obra, con un plazo estimado de **18 meses** a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo. Sin perjuicio de las prórrogas a que pudiere dar lugar cualquier incidencia que se produzca en la ejecución de la misma (paralización, suspensión, etc.), y que dé lugar a la necesidad de una prórroga respecto de los servicios que son objeto del presente contrato.

Para el cómputo de los trabajos, se seguirá el siguiente programa de trabajo:

- **Reunión inicial.** Se producirá a instancias de SEGIPSA, que marcará el día para la misma tras la adjudicación de las obras para la ejecución material de lo proyectado, y en la que se dará traslado de toda la información previa necesaria al inicio de las obras.
- **Ejecución de las obras de actuación general:** plazo estimado en **18 meses** a contar desde la firma de acta de comprobación de replanteo. El desarrollo de la coordinación de seguridad y salud se adaptará a las circunstancias reales de ejecución, incluidas los retrasos (justificados o injustificados), las suspensiones parciales o totales de obra.
- **Expediente de liquidación de las obras:** plazo estimado en **3 meses** desde el acta de recepción de las obras.

Se contemplan **reuniones semanales ordinarias** en el lugar de las obras y durante la ejecución de las mismas, convocadas por SEGIPSA en sus funciones de Gestión de Construcción. Además, se contemplan las reuniones y/o visitas de carácter extraordinario que sean necesarias a solicitud de SEGIPSA

Dentro de cada plazo anteriormente indicado, el adjudicatario presentará todos los trabajos objeto de la presente licitación. Si SEGIPSA, a pesar de los trámites previos, observase defectos, requerirá la subsanación de éstos al adjudicatario.

El licitador deberá contemplar en su oferta la circunstancia de que, durante la ejecución de las obras de actuación general, se puedan iniciar las obras correspondientes a las instalaciones e implantación del futuro usuario en el edificio a rehabilitar, pudiendo tener ambas obras la misma fecha de finalización para la recepción completa del edificio.

En cualquier caso, SEGIPSA se reserva el derecho de ordenar al contratista de los servicios de Coordinación de Seguridad y Salud el escalonamiento en la realización de los servicios o de modificar el calendario de plazos, sin que el contratista adquiriera, por ello, ningún derecho a indemnización frente a SEGIPSA o el Consorcio.

10. FACTURACIÓN DE LOS TRABAJOS Y FORMA DE PAGO.

El importe de facturación será exclusivamente el que resulte de la adjudicación, tratándose de un importe cerrado.

La facturación de los servicios de Coordinación de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras de actuación general de la rehabilitación del edificio situado en Paseo de la Castellana, 44 de Madrid se realizará de la siguiente forma:

- **Coordinación de seguridad y salud en la fase de la ejecución de las obras:** se facturará la cantidad equivalente al **95% del importe de adjudicación** (sin IVA, o impuesto equivalente, ni retenciones legales) mediante la emisión de facturas mensuales por el importe que proporcionalmente corresponda al Presupuesto de Ejecución Material (PEM) de obra realmente certificada el último día del mes, hasta el máximo del importe de adjudicación. En caso de paralización total de la obra, se suspenderá la facturación desde la firma del acta de paralización hasta la reanudación de la ejecución de la misma, que se producirá igualmente con la firma del acta de reinicio.

El pago se realizará en el plazo máximo de 30 días a contar desde la fecha de la emisión de la correspondiente factura, que deberá presentarse en el Registro General de SEGIPSA, junto con el resumen de la certificación de las obras, en el plazo máximo de 5 días a contar desde su emisión.

La obligación de pago en el plazo anteriormente indicado no será de aplicación si el adjudicatario hubiere incumplido cualesquiera de sus obligaciones contractuales o legales.

- **El 5% restante del importe de adjudicación** no se facturará hasta que se culminen los trabajos de esta fase (recepción de las obras), se cierre el centro de trabajo de las obras, se apruebe por SEGIPSA el expediente de liquidación de las obras, y se entregue a SEGIPSA toda la documentación solicitada.

El pago se realizará en el plazo máximo de 30 días a contar desde la fecha de la emisión de la correspondiente factura, que deberá presentarse en el Registro General de SEGIPSA, junto con el resumen de la certificación de las obras, en el plazo máximo de 5 días a contar desde su emisión.

La obligación de pago en el plazo anteriormente indicado no será de aplicación si el adjudicatario hubiere incumplido cualesquiera de sus obligaciones contractuales o legales.

Cualesquiera que sean los gastos producidos por el desarrollo de los servicios licitados, incluidos el visado profesional, serán de cuenta del adjudicatario.

11. RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E INDISTINTA PARA EL/LOS COORDINADOR/ES DE SEGURIDAD Y SALUD.

En el contrato se fijará la responsabilidad solidaria e indistinta del adjudicatario, si éste es una sociedad, con el/los Técnico/s que intervienen como coordinador/es de Seguridad y Salud.

12. JORNADA DE TRABAJO DEL COORDINADOR.

La prestación del servicio se ajustará a la legislación vigente y convenios laborales que afecten y a las modificaciones legalmente aprobadas que sean de aplicación. Las jornadas de trabajo serán de turnos de mañana y/o tarde, según las necesidades y la marcha de la obra.

13. NATURALEZA DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El contrato que se formalice con el adjudicatario será de Derecho privado, rigiéndose en cuanto a sus efectos y extinción por el Derecho Privado, siendo competente para resolver las controversias que surjan

entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de estos contratos el orden jurisdiccional civil. Este orden jurisdiccional civil, será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato.

14. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento del contratista.
- c) El mutuo acuerdo entre SEGIPSA y el contratista.
- d) La no formalización del contrato en plazo.
- e) El incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista o de la buena práctica profesional, así como la demora en el cumplimiento de los plazos imputable al mismo.
- f) El incumplimiento en el pago por parte de SEGIPSA, sin causa que lo justifique y que exceda dos meses de lo previsto en el contrato.
- g) La instancia de SEGIPSA, sin culpa del adjudicatario.
- h) La imposibilidad de realizar el trabajo en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a lo dispuesto en el Título V del Libro I del TRLCSP.
- i) En el caso de que el contrato se hubiera adjudicado en ejecución de una encomienda otorgada a SEGIPSA como medio propio al amparo del art. 4.1.n) del TRLCSP, por resolución de dicha encomienda de acuerdo con las causas previstas en su propio régimen.

14.1. Forma de resolución sin incumplimiento del adjudicatario.

De conformidad con las causas de resolución previstas en los apartados 14.g) y h), antes indicados, una vez firmado el contrato, éste se podrá resolver en cualquier momento a instancia de SEGIPSA, previa audiencia al adjudicatario o a un representante del mismo, sin necesidad de ningún tipo de justificación, mediante la simple comunicación por escrito dirigido al adjudicatario. En este supuesto, SEGIPSA abonará al indicado adjudicatario, previa liquidación y facturación, los trabajos realizados en proporción a lo encomendado según criterio justificado de SEGIPSA, atendiendo al precio de adjudicación y, además, en concepto de lucro cesante y daños y perjuicios, un 2% del importe de adjudicación pendiente de realizar.

En dicho caso de resolución, el adjudicatario está obligado a entregar a SEGIPSA y al nuevo redactor/director que en su caso le sustituya, al que dará la venia inmediatamente, copia de toda la documentación técnica y administrativa, así como cualquier otra que tenga bajo su custodia y sea de interés para la prosecución del trabajo, que en todo caso lo podrá continuar de una manera inmediata el nuevo profesional designado por SEGIPSA; es decir aún sin la venia, no pudiendo ser considerada dicha sustitución como usurpación de la autoría profesional, ya que existe dicha autorización previa irrevocable.

14.2. Forma de resolución del contrato por incumplimiento del adjudicatario.

Si la resolución fuere por alguna de las causas previstas en los apartados 14.b), d) y e), el adjudicatario no tendrá derecho a percibir remuneración alguna sin perjuicio, además, de la indemnización que corresponda a SEGIPSA. Si en este supuesto, SEGIPSA hubiere entregado alguna cantidad al adjudicatario,

podrá realizar la correspondiente reclamación de toda la cantidad entregada, que le será devuelta inmediatamente por el adjudicatario.

Además, SEGIPSA podrá, en el supuesto de que entienda que el incumplimiento se ha producido por culpa o negligencia del adjudicatario, dolo, mora o cualquier otra forma de contravención de la obligación, reclamar los daños y perjuicios causados, pudiéndose además reclamar, en el caso del retraso en la entrega de los trabajos, y también en el caso de abandono o cese de los mismos, un 1% diario sobre el total del importe adjudicado, desde que se produzca el mismo hasta la nueva contratación que realice SEGIPSA, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

El plazo máximo de penalización por el abandono o cese se extenderá hasta dos meses desde el conocimiento por parte de SEGIPSA de dicha situación.

Lo anteriormente expuesto, se fijará en el contrato como cláusula penal expresa facultando el adjudicatario a SEGIPSA su aplicación.

14.3. Responsabilidad del adjudicatario.

El adjudicatario es responsable del compromiso básico de ejecutar los trabajos asumidos a su riesgo y ventura. Además, expresamente acepta y asume toda responsabilidad frente a terceros, por los daños que pueda ocasionar a éstos durante la ejecución de dichos trabajos, o con posterioridad, así como también por acción u omisión de los mismos o de sus operarios y empleados.

15. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA /PROFESIONAL:

1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista/profesional la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos, en su caso, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SEGIPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista/profesional procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a SEGIPSA.

2. La empresa contratista/profesional asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
3. La empresa contratista/profesional velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4. La empresa contratista/profesional estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista/profesional ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados de SEGIPSA. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.
5. La empresa contratista/profesional deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista/profesional frente a SEGIPSA, canalizando la comunicación entre la empresa contratista/profesional y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y SEGIPSA, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista/profesional con SEGIPSA, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - e) Informar a SEGIPSA acerca de las variaciones ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL DEL TRABAJO.

Toda la documentación obtenida como resultado del trabajo objeto de esta licitación y del contrato que se firme, así como los derechos de explotación y uso del producto del trabajo, se ceden en exclusiva a SEGIPSA, no pudiendo el adjudicatario publicar parcial o totalmente el trabajo objeto de esta licitación, ni utilizarlo para otros trabajos que no sean los definidos en este Pliego sin autorización expresa de SEGIPSA.

17. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Los licitadores, y en todo caso el adjudicatario y sus colaboradores, quedarán obligados al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, y el R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma; así como a las demás normas que resulten de aplicación, incluidas aquellas que en el futuro sustituyan, modifiquen o complementen las actualmente vigentes. En concreto se comprometen a que el presente Pliego de Condiciones será mantenido en absoluta confidencialidad, aceptándose expresamente la no difusión de su contenido, respondiendo expresamente de los daños y perjuicios que el incumplimiento de esta



Sociedad Mercantil Estatal de
Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.

obligación genere a SEGIPSA o a terceros, manteniéndose dicha confidencialidad y secreto profesional durante todo el trabajo y después del mismo, dando igualmente un trato reservado y confidencial a dicho trabajo y a toda la información que pudiera obtenerse, y a la documentación a la que se tenga acceso como consecuencia del trabajo realizado.

La documentación técnica de los licitadores que no resultaran adjudicatarios, será retirada por los mismos.

Se solicitará de forma previa a la adjudicación que la empresa propuesta firme una **cláusula de confidencialidad**.

18. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Cumplidos dos meses desde la fecha de publicación de la adjudicación, los licitadores dispondrán de un plazo de un mes para retirar la documentación general presentada, transcurrido dicho plazo pasará a disposición de SEGIPSA, que procederá, en su caso, a su destrucción, sin que pueda realizarse ninguna reclamación al respecto.

ANEXO 1

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CAPACIDAD DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE:

“SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACTUACIÓN GENERAL DE LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO SITUADO EN PASEO DE LA CASTELLANA, 44 DE MADRID”

D/Dña....., con NIF....., como representante de la sociedad o UTE (que se constituya en su caso)⁽¹⁾, con CIF.:y domicilio encalle
.....

DECLARA, bajo pena de falsedad documental, lo siguiente:

1. Que cuenta con el siguiente equipo de profesionales: identificación con nombre, apellidos, DNI y profesión.
2. Que entre el equipo de personas que se destinarán en el caso de resultar adjudicatario al trabajo, se cuenta con profesionales que ostentan los títulos de, válido para el ejercicio profesional en España.
3. Que la sociedad o UTE..... ⁽¹⁾ está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.
4. Que la sociedad o UTE..... ⁽¹⁾ tiene suscrita póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, comprometiéndose, para el caso de resultar adjudicatarios, a asegurar los trabajos de conformidad a lo previsto en este Pliego y en el contrato que se firme al respecto, y a mantenerla vigente en tanto duren los trabajos contratados, así como durante el plazo de un año a contar desde el acta de recepción de las obras.

Ena.....de 2018

⁽²⁾ Firma del representante de la Sociedad o UTE:

⁽¹⁾ Deberá indicarse necesariamente el nombre de la sociedad o UTE (que se constituya en su caso)

⁽²⁾ Deberá firmar la presente declaración el representante de la sociedad o UTE (que se constituya en su caso)

ANEXO 2

D/Dña....., con NIF....., en su propio nombre y derecho o como representante de la sociedad.....(*), con NIF: y domicilio encalle

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que el licitador que presenta esta oferta, está facultado para contratar con la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A., por cuanto reúne las condiciones de aptitud y capacidad de obrar exigidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no encontrándose dicho licitador, ni en el supuesto de tratarse de una empresa, sus órganos de gobierno, administradores y representantes, en ningún caso de prohibición, incompatibilidad o incapacidad de los previstos en el artículo 60 del indicado texto refundido y, asimismo, no incurren en ninguno de los motivos de incompatibilidad establecidos en las distintas legislaciones, estatal, autonómica y local que rigen sobre la materia.

Ena.....de.....2018

Firma:

(Si la adjudicación se pretende a una sociedad deberá indicarse necesariamente el nombre de la misma*

ANEXO 3

COMPROMISO/DECLARACIÓN

D/Dña....., con NIF....., como representante de la sociedad o UTE (que se constituya en su caso)⁽¹⁾, con NIF.:y domicilio en.....calle

DECLARA QUE:

Se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario/s, acreditará la solvencia técnica presentando la documentación solicitada en el epígrafe 5.1.f), con al menos:

- Dos certificados por cada arquitecto/a, arquitecto/a técnico/a, aparejador/a, o ingeniero/a de la edificación (correspondientes al personal técnico propuesto para el desarrollo y la llevanza de las funciones de coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, incluido el/la Director/a de los servicios que se licitan) en donde se acredite haber desarrollado, en los últimos cinco años, servicios similares a los que constituyen el objeto de la presente licitación. Los certificados cumplirán los siguientes requisitos:

- (1) Serán emitidos por el órgano competente (cuando el destinatario haya sido una entidad del sector público) o por la entidad privada que contrató los servicios.
- (2) Acreditará la realización satisfactoria de los servicios de coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra en el edificio promovido (que será de tipo administrativo, sanitario, religioso, residencial en todas sus formas, docente, o cultural) y con la localización exacta.
- (3) La superficie construida mínima de la edificación objeto de los servicios será de 5.000m² para cada uno de los trabajos que se acrediten o certifiquen.
- (4) La fecha de inicio y final de la prestación de los servicios de coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.
- (5) Acreditará que los servicios prestados descritos en (2) y (3) han sido desempeñados por los técnicos que se proponen, como equipo del servicio que se licita, en el epígrafe 5.1.d del presente Pliego.

Como documentación acreditativa complementaria de los trabajos anteriormente reseñados, se aportará copia del contrato u hoja de pedido o equivalente, en el cual figuren fecha de encargo, el cliente que contrata, el objeto del trabajo y las superficies o importes de la actuación.

- Dichos documentos deberán aportarse en el plazo establecido en el epígrafe 7.3.2 del presente Pliego.

Ena.....de..... 2018

⁽²⁾ Firma del representante de la Sociedad o UTE:

⁽¹⁾ **Deberá indicarse necesariamente el nombre de la sociedad o UTE (que se constituya en su caso)**

⁽²⁾ **Deberá firmar la presente declaración el representante de la sociedad o UTE (que se constituya en su caso)**

ANEXO 4

**OFERTA ECONÓMICA, QUE SE PRESENTA A LA
SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A.**

D/Dña....., mayor de edad, con DNI....., como representante de la sociedad⁽¹⁾, con NIF..... y domicilio social en calle.....,

Presenta Oferta Económica para la adjudicación de:

“SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACTUACIÓN GENERAL DE LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO SITUADO EN PASEO DE LA CASTELLANA, 44 DE MADRID” por un importe total y cerrado de €⁽²⁾, (sin IVA o impuesto equivalente, ni retenciones legales).

La presentación de esta oferta implica el conocimiento y la aceptación de las condiciones y requisitos que se exigen en el Pliego de Condiciones que regirá la adjudicación del Contrato correspondiente y la obligación de responder solidariamente del cumplimiento del contrato en el caso de resultar adjudicatario.

En....., a de de 2018

⁽³⁾ Firma del representante de la Sociedad:

⁽¹⁾ *Deberá indicarse necesariamente el nombre de la sociedad*

⁽²⁾ *En ningún caso la oferta podrá ser superior a las cantidades expresadas en el epígrafe 3.*

⁽³⁾ *Deberá firmar la presente declaración el representante de la sociedad*

ANEXO 4 BIS

**OFERTA ECONÓMICA, QUE SE PRESENTA A LA
SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A.**

D/Dña....., mayor de edad, con DNI....., como representante de la UTE (que se constituya en su caso)⁽¹⁾, con NIF..... y domicilio social en calle.....,

Presenta Oferta Económica para la adjudicación de:

“SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACTUACIÓN GENERAL DE LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO SITUADO EN PASEO DE LA CASTELLANA, 44 DE MADRID” por un importe total y cerrado de €⁽²⁾, (sin IVA o impuesto equivalente, ni retenciones legales), según el siguiente desglose de porcentajes de participación:

- ✓ La Empresa %

La presentación de esta oferta implica el conocimiento y la aceptación de las condiciones y requisitos que se exigen en el Pliego de Condiciones que regirá la adjudicación del Contrato correspondiente y la obligación de responder solidariamente del cumplimiento del contrato en el caso de resultar adjudicatario.

En....., a de de 2018

⁽³⁾ Firma del representante de la UTE:

⁽¹⁾ Deberá indicarse necesariamente el nombre de la UTE (que se constituya en su caso)

⁽²⁾ En ningún caso la oferta podrá ser superior a las cantidades expresadas en el epígrafe 3.

⁽³⁾ Deberá firmar la presente declaración el representante de la UTE (que se constituya en su caso)

ANEXO 4 TER

**OFERTA ECONÓMICA, QUE SE PRESENTA A LA
SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A.**

D/Dña....., mayor de edad, con DNI....., como representante de la Unión Temporal de empresas y/o profesionales⁽¹⁾, con NIF..... y domicilio social en calle.....

D/Dña....., mayor de edad, de profesión y Director/a de los servicios de coordinador de seguridad y salud en obras de edificación, con NIF....., y con nº de colegiado/a..... del Colegio de y domicilio en en su propio nombre y derecho y, en su caso, como representante de la sociedad....., con NIF.:y domicilio encalle.....

D/Dña....., mayor de edad, de profesión Arquitecto-a / Arquitecto-a Técnico-a / Aparejador-a / Ingeniero-a de la Edificación, con NIF....., y con nº de colegiado/a..... del Colegio de Arquitectos / Arquitectos Técnicos y Aparejadores de y domicilio en en su propio nombre y derecho y, en su caso, como representante de la sociedad....., con NIF.:y domicilio encalle.....

D/Dña....., mayor de edad, de profesión Arquitecto-a / Arquitecto-a Técnico-a / Aparejador-a / Ingeniero-a de la Edificación, con NIF....., y con nº de colegiado/a..... del Colegio de Arquitectos / Arquitectos Técnicos y Aparejadores de y domicilio en en su propio nombre y derecho y, en su caso, como representante de la sociedad....., con NIF.:y domicilio encalle.....

Presentan Oferta Económica como integrantes de la UTE⁽¹⁾ para la adjudicación de:

“SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACTUACIÓN GENERAL DE LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO SITUADO EN PASEO DE LA CASTELLANA, 44 DE MADRID” por un importe total y cerrado de €⁽²⁾, (sin IVA, o impuesto equivalente, ni retenciones legales), según el siguiente desglose de porcentajes de participación:

- | | | | |
|---|----------------|---------------------------------|---------|
| ✓ | D. / Dña. | o, en su caso, la Empresa | % |
| ✓ | D. / Dña. | o, en su caso, la Empresa | % |
| ✓ | D. / Dña. | o, en su caso, la Empresa | % |

La presentación de esta oferta implica el conocimiento y la aceptación de las condiciones y requisitos que se exigen en el Pliego de Condiciones que regirá la adjudicación del Contrato correspondiente y la obligación de responder solidariamente del cumplimiento del contrato en el caso de resultar adjudicatario.

En, ade de 2018

⁽³⁾ Firma de los profesionales:

⁽⁴⁾ Firma del representante de la UTE:

⁽¹⁾ **Deberá indicarse necesariamente el nombre de la UTE**

⁽²⁾ **En ningún caso la oferta podrá ser superior a las cantidades expresadas en el epígrafe 3.**

⁽³⁾ **La oferta económica será firmada por el/la Director/a de los servicios de coordinador de seguridad y salud en obras de edificación, y por los técnicos propuestos para el desarrollo y la llevanza de las funciones de coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.**

⁽⁴⁾ **Deberá firmar la presente declaración el representante de la UTE**